

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2019.— NUMERO 24

LUNES, 25 DE FEBRERO

SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Cultura

Bases de convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Segovia para actividades de artes escénicas y música (Actuamos y A Todo Folk. Ejercicio 2019)Pág. 3

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Gobierno Interior y Personal

Bases de Bomberos ConductoresPág. 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

Oficina Territorial de Trabajo

Modificación de los Estatutos de la Asociación Segoviana de Distribuidores de Gasóleo (ASEDIGAS)Pág. 19

Modificación de los Estatutos de la Asociación Área Empresarial de la Estación de Hontoria (AELEH)Pág. 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Segovia

Ejecución de Títulos Judiciales 0000116/2018Pág. 20

Ejecución de Títulos Judiciales 000089/18.....Pág. 21

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Abades

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2019Pág. 22

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Aldeonte**

Decreto de la Alcaldía de aprobación de las actuaciones administrativas automatizadas.....Pág. 23

Ayuntamiento de Ayllón

Revocación de delegación de funciones en la primer Teniente de Alcalde, otorgada por Decreto de Alcaldía n.º 2018-0465, de 29/11/2018, y delegación de esas funciones en la segunda Teniente de AlcaldePág. 24

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

Aprobación provisional del Presupuesto General 2019Pág. 24

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2019Pág. 25

Aprobación inicial del expediente de modificación Presupuestaria n.º 18/2019,
para el ejercicio 2018Pág. 26**Ayuntamiento de Cantalejo**

Licitación del aprovechamiento de maderas, LOTE 01OR y 02OR MUP 182, año 2019Pág. 26

Ayuntamiento de EspiridoAprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras,
y de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por expedición de documentos urbanísticosPág. 27**Ayuntamiento de Ituro y Lama**

Información pública de trámite de licencia para alojamiento turísticoPág. 29

Ayuntamiento de GomezserracínAprobación del Padrón tributario de la Tasa de agua potable, alcantarillado y depuración,
correspondiente al segundo semestre de 2018Pág. 30**Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma**

Aprobación definitiva del Presupuesto de 2019. Exp. 719/2018Pág. 31

Ayuntamiento de Perosillo

Aprobación inicial del Presupuesto General 2019Pág. 32

Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2019Pág. 32

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2018Pág. 33

Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2019Pág. 34

Entidad Local Meno de Arroyo de Cuéllar

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2019Pág. 35

Mancomunidad de Municipios “Río Eresma”

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2019Pág. 36



50032

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Cultura

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA PARA ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA (ACTUAMOS Y A TODO FOLK. (EJERCICIO 2019)

BDNS (Identif.): 440689

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Segovia (<http://www.dipsegovia.es/subvenciones>).

1.- Objeto y finalidad.

Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales que lo soliciten, para que estas, a su vez, contraten a los actuantes que deseen de entre los que aparecen en el catálogo elaborado por esta Diputación, de grupos de música, danza y teatro, que forma parte de las presentes bases.

2.- Beneficiarios.

Los Ayuntamientos de Municipios de la Provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes y todas las Entidades Locales Menores dependientes de ellos. Las Entidades Locales Menores podrán solicitar una única subvención para contratar una de las actividades del listado de posibles actuantes.

3.- Actividades y gastos subvencionables.

La contratación de los actuantes que deseen de entre los que aparecen en el catálogo elaborado por esta Diputación, de grupos de música, danza y teatro, de la provincia de Segovia.

Las actuaciones deberán ser contratadas y programadas para realizarse dentro del año 2019, sin superar la fecha de 15 de diciembre, habida cuenta que la presentación de la documentación justificativa, según se regula en la base octava no puede ser posterior al día 20 de diciembre.

4.- Determinación de ayudas.

Las cantidades a conceder a cada solicitante vendrán determinadas por tres variables, a saber:

- El caché del actuante que la entidad local contrate y que figura en el catálogo de actuantes referido en la base primera.

- El porcentaje que corresponde a cada entidad local:

El 30% si sobrepasa los 1.200 habitantes.

El 40% entre 601 y 1.200 habitantes.

El 50% entre 101 y 600 habitantes.

El 60% hasta 100 habitantes.

- La profesionalidad del actuante. La subvención a conceder a las Entidades Locales peticionarias se verá incrementada en un 30% del total del caché, en el caso de que estas decidan contratar un actuante profesional.

No obstante ello, en el supuesto de que el montante económico de las solicitudes, calculadas sus cuantías según se especifica arriba, superare el crédito señalado en la base tercera, se reducirán tales cuantías para ajustar su total a la cantidad consignada, mediante la aplicación a cada una de



ellas del índice corrector resultante del cociente entre la cantidad consignada y la suma de las cantidades solicitadas:

$$Ayuda = \text{Cantidad solicitada} \times \frac{\text{cantidad consignada}}{\sum \text{cantidades solicitadas}}$$

5.- Solicitudes y documentación.

Los documentos que se recogen en las bases.

6. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud se extenderá desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. hasta el día 29 de marzo de 2019 inclusive.

7.- Justificación y plazo.

El plazo de presentación de documentos justificativos finalizará el 20 de diciembre de 2019.

8.- Normativa aplicable.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a 20 de febrero de 2019.— La Secretaria General, M^a Lourdes Merino Ibáñez.

3094

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Gobierno Interior y Personal***ANUNCIO*

Por RESOLUCION de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2019 se aprueban las bases que se relacionan:

- Anexo I convocatoria unitaria
- 2 plazas de Bombero - conductor

A.- CONVOCATORIA UNITARIA.- ANEXO I

La Convocatoria unitaria que regirá el proceso selectivo para el ingreso a plazas vacantes en el Ayuntamiento de Segovia son las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 9 de Agosto de 2017 y Boletín Oficial de la comunidad autónoma de Castilla y León de 7 de agosto de 2017 con el siguiente cuadro de actualización:

ANEXO I.- ACTUALIZACION DE CONVOCATORIA UNITARIA PARA EL EJERCICIO 2019

1.- Importe derechos de examen año 2019:

- GRUPO A Y ASIMILADOS	29,00 €
- GRUPO B Y ASIMILADOS	24,00 €



- PLAZA DEL ANTERIOR GRUPO C Y ASIMILADOS	15,00 €
- PLAZA DEL ANTERIOR GRUPO D, E Y ASIMILADOS	10,00 €
- POLICIAS Y BOMBEROS EN TODAS SUS CATEGORIAS	29,00 €

Las personas pertenecientes a familias que ostenten la condición legal de Familia Numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a una reducción de la cuota de la tasa en los siguientes porcentajes:

- a.- Familias Numerosas de categoría especial: del 100 por 100
- b.- Familias Numerosas de categoría general: del 50 por 100

Los interesados deberán acreditar dicha condición al formalizar la solicitud de inscripción mediante la presentación del título de Familia Numerosa y aquella otra documentación que se estime necesaria al efecto.

2.- Salario Mínimo Interprofesional, conforme al R.D. 1462/2018, de 28 de diciembre, 900,00 €/mes.

3.- Orden de actuación de aspirantes será el vigente en el momento de realización del primer ejercicio del proceso selectivo, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

4.- A esta convocatoria le será de aplicación el Reglamento de Bolsas que esté vigente en el momento de finalización del proceso selectivo, que a fecha actual es el publicado en el BOP de fecha de 27 de octubre de 2017 y que se encuentra recogido en www.sede.segovia.es.

B.- BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE BOMBEROS/AS-CONDUCTORES/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

PRIMERA.- Procedimiento de selección.- Oposición libre.

SEGUNDA.- Normas de las plazas.

- *Número de plazas:* Dos plazas.

- *Características de las mismas:* Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo "C2" y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

- *Requisitos necesarios para acceder a las plazas:*

a.- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado o equivalente, considerándose como tal el certificado de Estudios Primarios, expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975/76.

b.- Estar en posesión de carnet de conducir al menos de la clase "C2" o "C", en su caso.

c.- Acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado médico oficial, firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en el Anexo a estas bases. Dicho certificado se acompañará con la instancia de participación en la convocatoria y su aportación no excluye el posterior reconocimiento médico que se realizará a los opositores.

- *Aplicación del Reglamento de Bolsas:*

A esta convocatoria le será de aplicación el Reglamento de Bolsas que esté en vigor en el momento de finalización del proceso selectivo, estando vigente en el momento de la aprobación de las presentes bases el publicado en el B.O.P con fecha de 27 de octubre de 2017.

TERCERA.- DESARROLLO DE LA OPOSICION

Constará de las siguientes pruebas siendo en todas sus partes de carácter obligatorio y eliminatorio y se garantizará la corrección anónima, en la medida de lo posible salvo que se determine por decisión del tribunal lectura pública y en los supuestos que se lleven a cabo actuaciones individuales por los aspirantes, en la que no sea posible garantizar el anonimato por las características/naturaleza de la pruebas.



PRUEBA PRIMERA.- DE CONOCIMIENTOS DE MATERIAS COMUNES Y MATERIAS ESPECÍFICAS, SEGÚN ANEXO A:

Una única prueba que consta de dos partes, la primera parte de materias comunes y la segunda de materias específicas, que se realizarán en el mismo acto, pudiéndose celebrar en el mismo día o en días distintos, y se calificarán de forma separada cada parte.

Primero.- Se calificará la primera parte de materias comunes de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos conforme al ANT (aciertos netos en puntos del test considerado mínimo por el tribunal para obtener 5 puntos). Los aspirantes que no consigan 5 puntos conforme a la ANT, en esta primera parte quedarán eliminados y no se calificará la segunda parte.

Segundo.- Se calificará la segunda parte de materias específicas de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos conforme al ANT (aciertos netos en puntos del test considerado mínimo por el tribunal para obtener 5 puntos). Los aspirantes que no consigan 5 puntos conforme a la ANT, en esta segunda parte quedarán eliminados.

La nota final de la prueba primera será la suma de las calificaciones obtenidas en cada parte, siempre que hayan obtenido mínimo 5 puntos conforme a la ANT en cada una de las partes.

En la realización de este ejercicio se procurará preservar la identidad de los aspirantes, garantizando el anonimato en la realización y corrección del mismo.

Para este fin se utilizará una HOJA DE RESPUESTAS que conste de una matriz o cabecera y un cuerpo con respuestas, ambas partes numeradas, y que se facilitará a los aspirantes al inicio del ejercicio.

En la cabecera o matriz de la HOJA DE RESPUESTAS se han de cumplimentar los datos personales del aspirante: APELLIDOS Y NOMBRE, PRUEBA SELECTIVA, DNI, EJERCICIO, FECHA y FIRMA. La firma no podrá exceder del espacio de la cabecera.

En el resto de la HOJA DE RESPUESTAS NO PODRÁ REALIZARSE NINGUNA ANOTACIÓN o símbolo o marca que pueda permitir la identificación del aspirante, lo que podrá ser causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo, sin que se proceda a la calificación de su ejercicio.

Las cabeceras o matrices, una vez cumplimentadas y antes de la realización del ejercicio, se introducirán en un sobre que se cerrará y una vez firmado por algún miembro del Tribunal y un opositor, se precintará y entregará a la Secretaria del Tribunal para su custodia hasta que llegue el momento de su apertura.

La apertura de los sobres con las matrices de las hojas de respuestas tendrá lugar en acto que será público y debidamente anunciado, tras la publicación de las puntuaciones de este ejercicio, corregido únicamente con el análisis de la Hoja de respuestas donde el opositor aparecerá identificado únicamente con un número.

PRIMERA PARTE, CONOCIMIENTOS MATERIAS COMUNES.- Consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal un cuestionario tipo Test de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, con una respuesta correcta, de los temas del ANEXO A Parte PRIMERA, en su parte de materias comunes.

El tiempo de realización de esta parte será establecido por el tribunal.

SEGUNDA PARTE CONOCIMIENTOS MATERIAS ESPECÍFICAS.- Consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal un cuestionario tipo Test de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, con una respuesta correcta de los temas del ANEXO A Parte SEGUNDA, en su parte de materias específicas.

El tiempo de realización de esta parte será establecido por el tribunal.

En ambas partes (primera y segunda) se añadirán cinco preguntas de reserva para sustituir aquellas que pudieran ser anuladas por el Tribunal calificador, siguiendo el orden que ocupan, pudiendo el tribunal, en caso de darse la circunstancia de que en alguna pregunta hubiera más de una posible respuesta correcta, dar como correctas las posibles respuestas sin tener que ser anulada la pregunta.

El Tribunal publicará en la sede electrónica (sede.segovia.es) las plantillas de respuestas dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel que se celebre el ejercicio, plantilla que tendrá carácter provisional y sobre la que los aspirantes podrán presentar alegaciones en los términos recogidos en la base sexta de la Convocatoria Unitaria, base en la que también se especifica cómo y cuándo se eleva a definitiva las plantillas de respuestas.



Con estas plantillas definitivas de respuestas se publicará el listado de resultados de la primera y segunda parte de la PRUEBA PRIMERA DE CONOCIMIENTOS DE MATERIAS COMUNES Y MATERIAS ESPECÍFICAS, donde se recogerá el número de opositor, con el número de preguntas acertadas, mal contestadas y no contestadas.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS TIPO TEST

En la calificación de los ejercicios se obtendrán una puntuación de 0 a 10 puntos en cada uno, conforme a los Aciertos netos en puntos (ANP) que consiga cada opositor, con el siguiente criterio de valoración de cada pregunta del test:

1. Cada pregunta correctamente contestada valdrá P/N (P=puntos máximos del ejercicio y N= n.º de preguntas del test) la puntuación por cada respuesta correcta será = 10 puntos / 40 preguntas = 0,25 puntos por pregunta.

2. Cada pregunta mal contestada tendrá una penalización de 1/3 de la correcta (0,25*1/3)

3. La puntuación de cada pregunta no contestada será de 0 puntos.

Los aciertos netos en puntos (ANP) de cada aspirante se calcularán de la siguiente forma:

Aciertos netos en puntos = (A*0,25 puntos – B*1/3 de 0,25 puntos)

A= pregunta acertadas.

B= preguntas mal contestadas.

Solo se tendrán en cuenta tres decimales.

El aspirante obtendrá un valor (ANP) entre 0 y 10, que podrá verse modificado conforme la decisión del tribunal en la determinación del número que consideren oportuno como ACIERTOS NETOS EN PUNTOS DEL TEST (ANT),

Este valor (ANT) representa el número considerado mínimo para obtener los 5 puntos en esta prueba.

Este valor ANT lo decidirá el tribunal antes de conocer la identidad de los opositores.

En función de este valor ANT, el opositor será evaluado, y por tanto obtendrá la calificación final en este ejercicio, de acuerdo a las siguientes fórmulas:

1. Aspirante con ANP igual o superior al ANT marcado por el tribunal para la obtención del mínimo de 5 puntos.

Puntuación del opositor $P = 5 + ((B \times 5) / A)$

AN = Acierto Neto Máximo de la prueba.

ANP = acierto neto en puntos.

A = (Puntos AN máximo prueba - Puntos ANT establecido por el tribunal para un 5).

B = (Puntos ANP opositor – Puntos ANT establecido por el tribunal para un 5).

2. Aspirante con ANP inferior al ANT marcado por el tribunal para la obtención del mínimo de 5 puntos.

Puntuación del opositor $P = (B \times 5) / A$.

AN = Acierto Neto Máximo de la prueba.

ANP = acierto neto en puntos.

A = (Puntos ANT establecido por el tribunal para un 5-0).

B = (Puntos ANP opositor-0).

SEGUNDA PRUEBA.- COMPRENDE DOS PARTES: APTITUD FISICA Y PRUEBA DE COORDINACION Y VERTIGO

PRIMERA PARTE APTITUD FÍSICA.- Las pruebas a superar y su orden vienen recogidas en el ANEXO B1 de esta Convocatoria.

Consta de seis pruebas y cada prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas para superarla. La calificación final de esta parte será la media de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

SEGUNDA PARTE PRUEBA DE COORDINACIÓN Y VÉRTIGO.- Dirigida a comprobar la coordinación y la ausencia de vértigo, consistirá en subir por la escalera de la autoescala hasta la máxima longitud que alcance esta, con una inclinación entre 60º/70º y se ajustará a las condiciones establecidas en el ANEXO B2.



Será calificada de apto o no apto.

La calificación final de la prueba segunda será la nota obtenida en la parte primera de Aptitud Física, siempre que sea Apto en la parte segunda.

TERCERA PRUEBA.- EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Donde se valorará primordialmente la aptitud de personalidad e inteligencia de los aspirantes en cuanto a su capacidad relacional y ajuste emocional. Constará de dos partes:

- La evaluación de las aptitudes intelectuales se realizará por test psicológico.

- Las variables de personalidad se conocerán a través de la realización de cuestionario y entrevista semidirigida, en su caso, con el objetivo de precisar el examen psicotécnico.

La calificación de esta prueba será de apto o no apto.

Dadas las características de realización de la prueba de aptitud física y de coordinación y vértigo y de la prueba de evaluación psicológica, no será necesario adoptar medidas para preservar la identidad de los aspirantes.

CUARTA PRUEBA: EJERCICIOS PRÁCTICOS

Constará de dos partes: *Primera parte:* Ejercicio Práctico escrito y *Segunda parte:* Manejo de camión, realizadas en distintos actos.

PRIMERA PARTE.- Ejercicio práctico escrito.- Consistirá en la desarrollo de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la categoría. El tiempo de ejecución del ejercicio estará en función de su dificultad y extensión, que será establecido por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará el conocimiento, planteamiento y sistemática de resolución de los supuestos prácticos.

El tribunal a la vista de los supuestos planteados, listas de aspirantes u otras circunstancias decidirá sobre la lectura pública de los ejercicios.

Cada supuesto se puntuará de 0 a 10 puntos. La calificación de esta Primera parte será la media de las puntuaciones obtenidas en cada supuesto, siendo necesario que esta calificación media sea como mínimo de 5 puntos para considerar superada la Primera Parte, de esta prueba (Práctico escrito) y poder acceder a la realización de la Segunda parte, Prueba de manejo de camión,

SEGUNDA PARTE.- Manejo de camión.- Dirigida a comprobar la destreza, precisión y habilidad en el manejo de un camión rígido en circuito cerrado. Su calificación será de Apto o no Apto. El contenido y normas sobre desarrollo de este ejercicio se regulan en el ANEXO C.

La calificación final de esta Cuarta Prueba: ejercicios Prácticos será la nota obtenida en la Primera parte: Ejercicio Práctico escrito, siempre que sea obtenga la calificación de Apto en la Segunda parte: Manejo de camión.

QUINTA PRUEBA.- EXAMEN DE SALUD

Se ajustará a las condiciones establecidas en el ANEXO D, de esta Convocatoria. La calificación será de APTO o NO APTO.

LA PUNTUACION DEFINITIVA de la oposición de este proceso selectivo y el orden de calificación será determinado por:

1.- La suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas con calificación.

ANEXOS A LAS PRESENTES BASES

ANEXO A

TEMARIO DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA COBERTURA DE PLAZAS DE BOMBERO/AS-CONDUCTOR/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Administración Pública en la Constitución. Clasificación.- Los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas.



TEMA 2.- La Administración Local: Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español.

TEMA 3.- Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Junta de Gobierno Local: Composición y competencias. Otros órganos.

TEMA 4.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

TEMA 5.- Vías de comunicación de la Provincia de Segovia con sus municipios, accidentes geográficos más importantes de la provincia. Itinerarios. Parajes etc.

TEMA 6.- El Municipio de Segovia: Callejero, distritos, secciones, barrios, plazas, jardines, parajes etc. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales y otros edificios públicos. Historia de Segovia. Itinerarios.

TEMA 7.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales

El número de preguntas de esta PARTE PRIMERA será de la forma siguiente:

Tema 1.- 2 preguntas; Tema 2.- 2 preguntas; Tema 3.- 2 preguntas; Tema 4.- 2 preguntas; Tema 5.- 8 preguntas; Tema 6.-20 preguntas; Tema 7.- 4 preguntas; Las 5 preguntas de reserva se realizarán de forma aleatoria de los 7 temas.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- Vocabulario contra incendios según UNE-EN ISO 13943

TEMA 2.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS/AS: La seguridad y los bomberos/as. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos/as, conforme a las Normas UNE correspondientes.

TEMA 3.- NATURALEZA DEL FUEGO. Conceptos previos. Combustión. Tipos de combustión. Resultados de la combustión. Triángulo del fuego. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos. Combustibilidad y características de los combustibles Sólidos (compactos, disgregados, pulverulentos). Características de los combustibles líquidos y gases. Rangos de Inflamabilidad. Blevé y boiler.

TEMA 4.- EXTINTORES PORTÁTILES. Definiciones. Características del extintor. Clasificación de los extintores. Emplazamiento de extintores. Elementos de seguridad. Mantenimiento, Normas de utilización. Eficacia de los Extintores. Instrucción técnica complementaria ITC EP- 5. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo (Reglamento de instalaciones de protección contra incendios).

TEMA 5.- LA ESPUMA. Definición, tipos y características. Espumas de baja, media y alta expansión. Concentrados de espumas. Cómo actúan. Cómo se obtienen. Densidad de aplicación. Técnicas de aplicación. Equipos. Qué espuma debemos usar. Concentraciones de espuma a utilizar. Rendimientos.

TEMA 6.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Clasificación de los sistemas de protección respiratoria. Problemas respiratorios específicos del incendio. Equipos filtrantes. Clasificación. Identificación de los filtros. Límites de su utilización. Precauciones. Equipos autónomos y semiautónomos. Ejercicios de manejo de los equipos.

TEMA 7.- INCENDIOS FORESTALES. Teoría del fuego forestal. Factores que intervienen en un incendio forestal. Causas de los incendios forestales. Cómo prevenir un incendio forestal. Cómo actuar ante un incendio forestal. Cómo deben emplearse los medios terrestres. Toma de decisiones, acciones y operaciones. La Seguridad en los trabajos de extinción. Técnicas de actuación.

TEMA 8.- INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO. Equipos y seguridad personal. Rescate de víctimas del interior de vehículos. Equipos y seguridad personal. Seguridad en la intervención. Técnicas de excarcelación: abordaje y excarcelación. LA INTERVENCIÓN: Precauciones generales. Precauciones ante peligros concretos. Tipología de vehículos y características de estos.

TEMA 9.- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: Bies, hidrantes, columna seca, Rociadores, Sistemas Automáticos de detección, extinción y alarma. Conforme a normas UNE.

TEMA 10.- MERCANCÍAS PELIGROSAS. Definiciones. Clasificación. Riesgos y prevención de las materias peligrosas. Transporte: Identificación. Etiquetas de peligro, rótulos paneles. Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. Tuberías industriales: Colores de identificación. Métodos de identificación. Botellas: Forma y suministro más habituales de gases industriales



comprimidos y colores de identificación de las botellas. Acoplamientos y bloques. Instalaciones de gas natural: Características del gas natural. Instalaciones de medida y regulación, clasificación, las EMR,s, componentes básicos de las EMR,s, regulador, filtros, tipos de redes, materiales, presión de servicio y uso. Conocimiento de los esquemas tipo de las instalaciones receptoras.

TEMA 11.- PATOLOGÍA EN LAS EDIFICACIONES, APEOS Y APUNTALAMIENTOS DE EMERGENCIA: Causas que origina problemas de cimentación, Sintomatología de fallos en la cimentación, Asientos, grietas y fisuras. Situaciones de riesgo para la edificación. Signos indicadores del riesgo de hundimiento. Prevención de hundimientos. Medidas básicas de emergencia. Clasificación de los apeos. Apeos de Emergencia. Elementos de un apeo. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones en la ejecución. Acciones en la edificación. Materiales empleados en apeos de madera, apuntalamientos metálicos, cilindros extensibles. Soluciones constructivas en función el elemento a apear. Apeo de pilares y zapatas, apeo de forjados, vigas y voladizos, apeos de muros, apeo de huecos, apeo de arcos y bóvedas, apeo de cubiertas, entibaciones y acodalamientos. Otros sistemas de apeos.

TEMA 12.- RIESGOS EN LOS FUEGOS ESTRUCTURALES. RESISTENCIA ANTE EL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES. Consecuencias de un incendio. Evolución del fuego en un recinto cerrado. Riesgos en los fuegos estructurales. Técnicas de movilidad y localización en recintos cerrados. Plan de operaciones. Intervención en siniestros industriales. Los elementos estructurales frente al incendio. Diferentes comportamientos estructurales. Características que definen el comportamiento ante el fuego.

TEMA 13.- VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS Y MATERIALES QUE SE UTILIZAN EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Clasificación y especificaciones técnicas de cada uno de estos. Mecánica. Características y funcionamiento de cada uno de estos.

TEMA 14.- FLUIDOS. Fundamentos de hidráulica. Unidades y conceptos básicos. Presión. Principio de Pascal. Principio de Arquímedes. Presión atmosférica. Medida de presión. Principio de vasos comunicantes. Caudal. Efecto Venturi. Presión dinámica y presión estática. Pérdidas de presión. Golpe de ariete. Equipos portátiles de bombeo de agua. EL AGUA: Agente extintor. Introducción. Equipos. Métodos de aplicación del agua. Técnicas de aplicación. Los chorros y su empleo. Redes de abastecimiento de Agua: formas de cada tipo de red, ventajas y desventajas y materiales.

TEMA 15.- PRIMEROS AUXILIOS. Definición. Premisas básicas. Evaluación inicial. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Contusiones. Hemorragias. Quemaduras. Congelaciones. Traumatismos de la columna vertebral. Técnicas de inmovilización y movilización. Posiciones de espera y transporte.

TEMA 16.- INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICIOS. Fontanería, electricidad, gas, climatización, telecomunicaciones, aparatos elevadores, ascensores, plataformas, escaleras metálicas. Generadores eléctricos. Transformadores eléctricos.

TEMA 17.- DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (CTE-DB-SI). RD 393/2007 Norma Básica de Autoprotección. RD 2267/2004, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

TEMA 18.- PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA. Volumen I Tomo I Plan Básico.- Estructura, organización y funciones. Operatividad. Integración de planes. Medidas de protección. Medios asignados. Volumen I Tomo II.- ANEXO III.- Recomendaciones y precauciones ante cualquier tipo de emergencia y ANEXO IV.- Glosario de términos.

TEMA 19.- PATRIMONIO HISTÓRICO.- Problemas de las intervenciones en centros históricos. Cómo actuar en el patrimonio, manipulación de bienes patrimoniales en emergencias, actuaciones de extinción de incendios en bienes patrimoniales.

ANEXO B1

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES PARA COBERTURA DE PLAZAS DE BOMBEROS/AS-CONDUCTORES/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ORDEN DE PRUEBAS FÍSICAS:

- 1.- Tropa de cuerda lisa.
- 2.- Circuito de agilidad (test de Barrow).

- 3.- Test de Potencia de tren inferior
- 4.- Test de Potencia de tren superior.
- 5.- Resistencia.
- 6.- Natación, 50 metros estilo libre.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES

1.- TREPA DE CUERDA LISA.

Subir a brazo por una cuerda lisa y partiendo de posición de sentado a una altura de 6 metros, medidos desde la parte superior de la colchoneta a la marca que estará colocada en la cuerda, realizándose la subida a pulso con ambas manos, siendo la salida en posición de sentado, no pudiendo tocar el suelo con las piernas una vez que se haya empezado la prueba.

Disposición: Se sentará en la colchoneta, con las piernas abiertas y tomará la cuerda con ambas manos.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta tocar con una mano la campana que se colocará a la altura requerida y con la otra mano se pasará la marca de la cuerda.

No se permite salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes.

Medición: Se efectuará cuando el opositor golpee la campana y haya pasado con la otra mano la marca establecida.

Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: Se considerará que no es válida la realización y por tanto el aspirante quedará eliminado, cuando no golpee la campana en el tiempo estipulado y no haya pasado con la otra mano la marca establecida, o haga presa en la cuerda con las piernas.

Tiempo máximo:

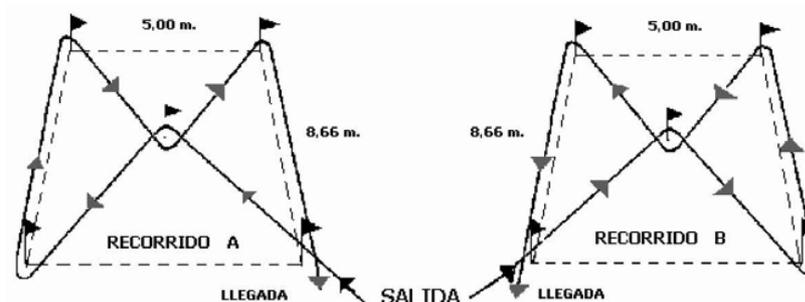
Hombres: 14" segundos.

Mujeres: 18" segundos

2.- CIRCUITO DE AGILIDAD (TEST DE BARROW).

Consistirá en recorrer dos veces el circuito establecido en el diagrama que se muestra a continuación.

EXPLICACIÓN GRÁFICA DEL EJERCICIO



Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no será superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.



Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes o agarrar los postes. Salirse del recorrido. Usar sustancias adherentes de cualquier tipo en la suela del calzado deportivo. El Tribunal se reserva el derecho a la comprobación objetiva del uso de este tipo de sustancias de forma previa a la realización de la prueba.

Tiempo máximo:

Hombres 28 segundos.

Mujeres 32 segundos.

3.- TEST DE POTENCIA DE TREN INFERIOR.

Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos.

Disposición del aspirante: Se colocará ante una marca de 1 metro de larga y de 0,50 cm. de anchura marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Disposición: El/la aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto marcada por el Tribunal.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidación: El salto ha de realizarse mediante el impulso con los dos pies de forma simultánea, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto:

- Que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
- En que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.
- En el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Causas de eliminación: Quien haga dos saltos nulos.

Distancia mínima:

Hombres: 2,25 metros.

Mujeres: 2,05 metros.

4.- TEST DE POTENCIA DE TREN SUPERIOR.

Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo.

Disposición: Se partirá de la posición de suspensión pura con las palmas de ambas manos hacia el frente y brazos completamente extendidos. Podrá comenzar la prueba en el momento en el que lo considere oportuno.

Ejecución: La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacer una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. La prueba finalizará cuando el aspirante se descuelgue de la barra o suelte alguno de sus brazos de la barra

Medición: El Juez Arbitro contabilizará en voz alta cada una de las repeticiones que se consideren válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La flexión no se considerará válida cuando:

- La barbilla del actuante no supere el plano horizontal de la barra.
- No se realice la extensión completa de brazos previa a cada repetición.
- Se produzca balanceo del cuerpo.
- Se realice movimiento de talones que supongan una ayuda en la ejecución.
- Se realice movimiento de rodillas que supongan una ayuda en la ejecución.
- Si se utiliza la fuerza del salto previo a la prueba para realizar la primera repetición.

Causas de eliminación: No conseguir las repeticiones validas mínimas.

Repeticiones mínimas:

Hombres: 14 Repeticiones.

Mujeres: 10 Repeticiones.

**5.- VALORACIÓN DE RESISTENCIA:**

Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: La no realización de la prueba dentro del tiempo máximo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras así como una salida nula.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Federación Española de Atletismo.

Tiempo máximo:

Hombres: 5 minutos 5 segundos (5' 05")

Mujeres: 5 minutos 40 segundos (5' 40").

6.- NATACIÓN.

Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida de pie al borde de la piscina, sin carrera y con los pies juntos.

Ejecución: La salida se realizará a la voz de "LISTOS-YA" Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos. Es obligatorio el uso de gorro. Se permite la utilización de gafas de natación.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento si es por los puntos 1 y 2 de las causas de eliminación y dos intentos si es por el punto 3 de las causas de eliminación

Eliminación: Quedará eliminado/a el/la aspirante:

1.- Que se sujete a la corchera, rebosadero, etc.

2.- Que no cubra la distancia en el tiempo establecido.

3.- Quien provoque la realización de dos salidas nulas.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Federación Española de Natación.

Tiempo máximo:

Hombres: 40 segundos.

Mujeres: 47 segundos.

BAREMOS PARTE PRIMERA: PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**HOMBRES**

CUERDA		T. AGILIDAD		POTENCIA T.I.		POTENCIA T.S.		RESISTENCIA.		NATACIÓN.	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	14 seg	5	28''	5	2,25 m	5	14	5,0	5'05"	5	40 seg
5,5	13 seg	5,5	27''	5,5	2,30 m	5,25	16	5,25	5'00''	5,5	39 seg
6	10 seg	6	26''	6,0	2,35 m	5,5	18	5,5	4'55''	6	38 seg
6,5	8,6 seg	6,5	25,5''	6,5	2,40 m	5,75	20	5,75	4'50''	6,5	37 seg
7	8,0 seg	7	25''	7	2,50 m	6	22	6	4'45''	7	36 seg
7,5	7,4 seg	7,5	24,5''	7,5	2,55 m	6,5	23	6,5	4'42''	7,5	35 seg
8	6,8 seg	8	24''	8	2,60 m	7	24	7	4'39''	8	34 seg
8,5	6,4 seg	8,5	23,5''	8,5	2,65 m	7,5	25	7,5	4'36''	8,5	33 seg
9	6,2 seg	9	23''	9	2,70 m	8	26	8	4'33''	9	32 seg
9,5	6,0 seg	9,5	22,5''	9,5	2,75 m	8,5	27	8,5	4'30''	9,5	31 seg
10	5,8 seg	10	22,00''	10	2,80 m	9	28	9	4'27''	10	30 seg
						9,5	29	9,5	4'24''		
						10	30	10	4'21''		



MUJERES

CUERDA		T. AGILIDAD		POTENCIA T.I.		POTENCIA T.S.		RESISTENCIA.		NATACIÓN.	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	18 seg	5	32 seg	5	2,05 m	5	10	5	5'40''	5	47 seg
5,5	17	5,5	31,2	5,5	2,10 m	5,5	11	5,25	5'37''	5,5	45 seg
6	16	6	29,4	6,0	2,15 m	6	12	5,5	5'34''	6	42 seg
6,5	15	6,5	28,6	6,5	2,20 m	6,5	13	5,75	5'31''	6,5	39 seg
7	14	7	27,8	7,0	2,23 m	7	14	6	5'20''	7	37 seg
7,5	13	7,5	27	7,5	2,26 m	7,5	15	6,5	5'15''	7,5	36 seg
8	12	8		8,0	2,29 m	8	16	7	5'13''	8	35 seg
8,5	11	8,5	25	8,5	2,32 m	8,5	17	7,5	5'11''	8,5	34,5 seg
	10	9	24,5	9,0	2,35 m	9	18	8	5'09''	9	34 seg
9,5	9	9,5	24	9,5	2,38 m	9,5	19	8,5	5'07''	9,5	33,5 seg
10	8	10	23,5	10	2,41 m	10	20	9	5'06''	10	33 seg
								9,5	5'05''		
								10	5'04''		

ANEXO B2

PRUEBA DE COORDINACIÓN Y VÉRTIGO

Dirigida a comprobar la coordinación y la ausencia de vértigo, consistirá en subir por la escalera del vehículo autoescala hasta la máxima longitud que alcance esta, con una inclinación entre 60º/70º y se ajustará a las siguientes condiciones:

Ejecución: Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la auto-escalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños.

Medición: Será manual con tres mediciones distintas de cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso, poniendo los dos pies en el suelo.

Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltar peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada):

Hombres: 2 minutos 45 segundos.

Mujeres: 3 minutos 05 segundos.

Esta prueba práctica, será calificada de apto o no apto resultando eliminados de la oposición estos últimos.

ANEXO C

CUARTA PRUEBA: EJERCICIOS PRÁCTICOS. SEGUNDA PARTE: MANEJO DE CAMIÓN.
DIRIGIDA A COMPROBAR LA DESTREZA, PRECISIÓN Y HABILIDAD EN EL MANEJO
DE UN CAMIÓN RÍGIDO EN UN CIRCUITO CERRADO

Constará de dos partes:

PRIMERA.- *Conducción marcha atrás en recta y curva.*

El aspirante deberá circular marcha atrás describiendo un tramo recto de una longitud de 10 metros, curva de noventa grados para continuar en otro tramo recto de diez metros.

Se realizará en un carril delimitado de tres metros y medio de anchura y un radio de, en la curva, tres metros.



Invalidaciones: La Salida del carril delimitado y subirse en el bordillo, conlleva la calificación de No Apto.

SEGUNDA.- Conducción en zig-zag.

El aspirante deberá circular en zig-zag entre tres conos situados a una distancia consistente en el doble de la longitud del vehículo en un carril delimitado de diez metros de anchura, la salida será dejando el primer cono a la izquierda. Sin cronometraje.

Invalidaciones: La Salida del carril delimitado o tirar algún cono, conlleva la calificación de No Apto.

ANEXO D

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL EXAMEN DE SALUD.

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

Oftalmología

No padecer:

- Agudeza visual inferiores a 1/2 (0,5) en el ojo mejor y 1/3 (0,3) en el ojo peor, medida sin corrección (agudeza visual medida por el test de Snellen).
- Retinopatías.
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

Otorrinolaringología

- No se admitirá audífono.
- La agudeza auditiva conversacional será medida según normas PGB (pérdida global binaural) y no se admitirán pérdidas mayores a 30 decibelios en ninguna de las frecuencias valoradas.

- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 30 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (Early Loss Index).

No padecer:

- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.
- Tartamudez acusada.
- Obstrucción crónica de las fosas nasales.

Aparato locomotor

- No se admitirán alteraciones de la movilidad de las grandes articulaciones de miembros superiores o inferiores que impliquen una limitación de su funcionalidad.



- No se admitirán lesiones o deformidades en las manos que provoquen una limitación de su plena funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en los pies que impliquen una limitación de su plena función.
- No se admitirán lesiones o deformidades graves de cualquier segmento de la columna vertebral. Otros procesos excluyentes:
 - Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
 - Osteomielitis.
 - Osteoporosis de moderada a severa.
 - Condromalacia abierta (grado II o superior).
 - Artritis.
 - Luxación recidivante.
 - Parálisis muscular.
 - Miotonía congénita.

Aparato digestivo

No padecer:

- Estadios cirróticos o precirróticos (grado histológico III y IV).
- Hepatopatías crónicas:
 - Virus C + con RNA +. (Serán admitidos virus C+ siempre que el RNA sea y no haya cirrosis).
 - Virus B+.
 - Enfermedad de Wilson no compensada.
 - Hepatopatías alcohólicas.
 - Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.
 - Hipertransaminasemias idiopáticas de etiología hepática 3-4 veces límite superior de la normalidad.
- Síndromes diarreicos crónicos.
- Eventraciones no intervenidas.
- Pacientes sometidos a cirugías resectivas abdominales importantes.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que supongan secuelas funcionales con repercusiones orgánicas que puedan incidir en el desempeño de su trabajo.

Aparato respiratorio

No padecer:

- Disminución de la capacidad vital por debajo de 3,5 litros en los hombres y 3 litros en las mujeres.
- Disminución del VEMS por debajo del 80 por 100.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del puesto de trabajo.

Aparato cardiovascular

No padecer:

- Hipertensión arterial.
- Insuficiencia cardíaca.
- No haber sufrido infarto de miocardio.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flúter auricular.
- Fibrilación auricular.



- Síndromes de preexcitación ventricular con o sin taquicardias asociadas.
- Bloqueo auriculo-ventricular de segundo grado sintomático o tipo Mobitz II, o de tercer grado asintomático.
- Extrasístoles patológicas.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Alteraciones circulatorias de los dedos y/o manos, que sean sintomáticos o dificulten la funcionalidad de los mismos.

Sistema nervioso central

No padecer:

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

Otros procesos patológicos

No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante.
 - Diabetes tipo I o II.
 - Diabetes insípida.
 - Enfermedad de Cushing.
 - Enfermedad de Addison.
 - Insuficiencia renal crónica.
 - Falta de un riñón.
 - Enfermedades renales evolutivas.
 - Hemopatías crónicas graves.
 - Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
 - Tumores malignos invalidantes.
 - Tuberculosis activa.
 - Hernia inguinal.
 - Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
 - Análisis de orina: Albuminuria y/o cilindruria importantes.
- No alcoholismo ni drogodependencia.

Otras patologías que pudieran ser evaluadas en función del grado de sospecha que se derive de la historia clínica y exploración física realizada, con reconocimiento específico por especialista son patologías que pudieran impedir el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

PROCESO

Se cita el mismo día, a los todos los aspirantes que lleguen al reconocimiento médico, los cuales acudirán en ayunas, aportando la primera orina de la mañana recogida y se seguirá la pauta que a continuación se refleja, para la realización del Examen de Salud.

• PRUEBAS Y EXPLORACIONES A REALIZAR

1.- Tras identificarlos con el DNI, se les entrega un cuestionario de declaración de salud responsable, en el que se les interroga sobre sus antecedentes personales, médicos y quirúrgicos, y se les pre-



gunta si padecen alguna sintomatología o están diagnosticados de alguna de las enfermedades o procesos que constan en el cuadro de aptitudes. Además se les pregunta si toman alguna medicación.

Los aspirantes contestan y firmarán esta declaración de salud responsable, como parte del examen médico y al mismo tiempo firman un consentimiento para autorizar a realizarles las exploraciones médicas necesarias, la extracción y análisis de sangre y orina, además de todas las pruebas médicas que determine el responsable médico y que figuran en este anexo.

2.- Extracción de sangre.

Las determinaciones de sangre son:

- Hemograma completo, fórmula leucocitaria, glucosa, colesterol total, HDL y LDL colesterol, triglicéridos, urea, creatinina, ácido úrico, bilirrubina total, GOT, GPT, GGT, fosfatasa alcalina, hierro.

- Anticuerpos de superficie de VHB.

- En el caso de dar elevada las tasas de transaminasas, se efectuará la determinación de serologías completas para VHB y VHC.

Las determinaciones en orina son:

- Densidad pH anormales

- Detención de drogas: Opiáceos, cannabis, metabolitos de cocaína, (...)

- Sedimento: análisis citológicos.

3.- Radiografía de Tórax (si a juicio del equipo médico se considera necesario).

4.- Audición:

Se realiza audiometría por vía aérea, en caso de hipoacusia, se explora la vía ósea.

- La agudeza auditiva conversacional será medida según normas PGB (pérdida global binaural) y no se admitirán pérdidas mayores a 35 decibelios en ninguna de las frecuencias valoradas.

- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 45 decibelios en la frecuencia 4000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (early loss index).

5.- Visión:

Se mide la agudeza visual de lejos y de cerca sin corrección óptica. Al tratarse de pruebas sin corrección visual, los aspirantes que usen gafas correctoras o lentes de contacto deben abstenerse de su utilización 24 horas antes del día que tengan que acudir a este reconocimiento médico.

- No se admiten agudezas visuales inferiores a 1/2 (0,5) en el ojo mejor, y 1/3 (0,3) en el ojo peor, medida sin corrección (agudeza visual medida por el test de Snellen).

6.- Espirometría basal:

Valora la función pulmonar: Siendo excluyente la:

- Disminución de la capacidad vital por debajo de 3,5 litros en hombres, y 3,0 litros en mujeres.

- Disminución del VEMS por debajo del 80%.

7.- Electrocardiograma.

8.- Consulta médica:

Valoración del cuestionario de declaración responsable que ha rellenado y se vuelve a interrogar oralmente sobre sus antecedentes médicos y quirúrgicos.

- Hábitos tóxicos. Tabaco, alcohol, drogas.

- Medicaciones.

- Interrogatorio de antecedentes personales y familiares.

- Interrogatorio por aparatos.

Exploración física.

- Peso – Talla – IMC - Tensión Arterial – Frecuencia cardiaca.

- Exploración física por aparatos, incluyendo una exploración neurológica.

En caso de existencia de tapones de cerumen deberán ser extraídos previamente y será citado con posteridad, para comprobar que no hay perforación timpánica.

9).- Pruebas complementarias: Se realizarán en función de las alteraciones detectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Segovia, a 19 de febrero de 2019.— La Alcaldesa, Clara Isabel Luquero Nicolás.



2954

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales
Resolución de modificaciones estatutarias*

*RESOLUCIÓN, DE 14 DE FEBRERO DE 2019, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO,
POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS
DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA
ASOCIACIÓN SEGOVIANA DE DISTRIBUIDORES DE GASÓLEOS, EN SIGLAS ASEDIGAS
(DEPÓSITO NÚMERO 40000079) (N.º REGISTRO ANTIGUO 40/179)*

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Pablo De Sousa Otero, mediante escrito tramitado con el número 40/2019/000007, y depositado el 11 febrero 2019.

En la Asamblea, celebrada el día 17 de mayo de 2018, se aprobó por unanimidad modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: Artículos 1, 3, 8, 10, 17, 18, 19, 21, 23, 27 y 32. Se añaden art. 33 y 34.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Oscar García García como Secretario, con el visto bueno del Presidente D. Pablo de Sousa Otero.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)], en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Segovia, a 18 de febrero de 2019.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.



2957

RESOLUCIÓN, DE 13 DE FEBRERO DE 2019, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN DEL ÁREA EMPRESARIAL LA ESTACIÓN DE HONTORIA, EN SIGLAS AELEH (DEPÓSITO NÚMERO 4000081) (N.º ANTIGUO 40/124)

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Enrique Velázquez Gómez, mediante escrito tramitado con el número 40/2019/000006, y depositado el 11 febrero 2019.

En la Asamblea, celebrada el día 21 de mayo de 2018, se aprobó por unanimidad modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: artículos 1, 3, 9, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 31, 32 y 33.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Sergio Arribas Moreno como Secretario con el visto bueno del Presidente D. Enrique Velázquez Gómez.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)], en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Segovia, a 18 de febrero de 2019.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3106

Juzgado de lo Social número uno de Segovia

EDICTO

D/D.ª Angeles Bermúdez Méndez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Que en este Juzgado se tramita Ejecución de Títulos Judiciales 116/18 en el que se ha dictado Decreto en fecha 18 de febrero de 2019.



En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda, Petar Dimitrov Nenov y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle las anteriores resoluciones por medio de este edicto.

Las resoluciones que se notifican está a disposición de la persona interesada en este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de Notificación en legal forma a Petar Dimitrov Nenov, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Segovia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Segovia, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, María Angeles Bermúdez Méndez.

3107

EDICTO

D/D.ª Angeles Bermúdez Méndez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 89/2018 en el que se ha dictado decreto en fecha 14 de febrero de 2019.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda, Petar Dimitrov Nenov y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Las resoluciones que se notifican está a disposición de la persona interesada en este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de Notificación en legal forma a Petar Dimitrov Nenov, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Segovia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Segovia, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, María Angeles Bermúdez Méndez.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

3100

Ayuntamiento de Abades*ANUNCIO*

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2019 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Impuestos Directos	335.000,00 €
2.	Impuesto Indirectos	21.680,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	153.600,00 €
4.	Transferencias corrientes	195.030,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	2.400,00 €
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	10.000,00 €
7.	Transferencias de capital	60.000,00 €
8.	Activos financieros.....	—,—
9.	Pasivos financieros.....	—,—
	Total presupuesto de ingresos.....	777.710,00 €

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Remuneración de personal.....	190.400,00 €
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	362.710,00 €
3.	Intereses	500,00 €
4.	Transferencias corrientes	49.100,00 €
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6.	Inversiones reales.....	175.000,00 €
7.	Transferencias de capital.....	—,—
9.	Variación de pasivos financieros	—,—
	Total presupuesto de gastos.	777.710,00 €

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO
APROBADA JUNTO CON EL REFERIDO PRESUPUESTO****Plaza de Funcionario:**

1.- Con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor

Personal Laboral Fijo:

1.- Alguacil operario de servicios múltiples

Personal laboral temporal:

- Monitores: Deporte social y escuelas deportivas

- Monitores: Programas crecemos-Escuela infantil



- Peones
- Cuidador comedor escolar
- Encargado centro cultural
- Auxiliar administrativo
- Técnico programa crecemos verano

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L 2/2004 contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Abades, a 12 de febrero de 2019.— La Alcaldesa, M.^a Magdalena Rodríguez Gómez.

3049

Ayuntamiento de Aldeonte

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2019 se aprobaron las actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento del Aldeonte (Segovia).

El artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público define la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público, y que para ello deberá establecerse previamente el órgano competente, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

El artículo 42 de la misma Ley permite a cada Administración Pública determinar los supuestos de utilización de los sistemas de Sello electrónico de Administración Pública y de Código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Por todo ello, en cumplimiento de las disposiciones citadas y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.s) y artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las actuaciones administrativas automatizadas de este Ayuntamiento, siguientes:

a) *Con carácter general:* Todas las actuaciones y procedimientos que se encuentren incorporados con carácter automatizado, en la Plataforma de Tramitación Electrónica del Ayuntamiento y/o en su sede electrónica.

b) *Con carácter específico:*

- Expedición de certificados y de volantes de empadronamiento.
- Expedición automática de recibos de presentación en el registro electrónico de la Administración.



• Cualquier otro que en el futuro pueda integrarse en la Sede Electrónica a disposición de los ciudadanos.

Segundo.- Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas, serán los siguientes:

a) Para la definición de las especificaciones o detalle del procedimiento de creación y emisión del certificado: La Secretaría General.

b) A efectos de impugnación: Alcaldía/Presidencia.

Tercero.- El sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido que contendrá todos los datos recogidos en el artículo 40 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, será utilizado en todos los procesos de tramitación automatizada.

Cuarto.- El presente Decreto será publicado en la sede electrónica, Portal de Transparencia para general conocimiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos del artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Aldeonte, a 19 de febrero de 2019.— El Alcalde, Gerardo Bartolomé Bernal.

3149

Ayuntamiento de Ayllón

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 2019-0056, de fecha 18 de febrero, se ha procedido a REVOCAR la delegación especial en la Primer Teniente de Alcalde, D.^a Sonia Palomar Moreno, de las funciones de la Alcaldía concernientes exclusivamente al procedimiento administrativo que se instruye sobre declaración de nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de julio de 2017, de concesión de Licencia de obra MA 6/2017, para las obras de demolición de inmuebles sitos en los n.º 3 y 4 de la Plaza Cronista Artigas, Ayllón, otorgada por Decreto de Alcaldía n.º 2018-0465 de 29/11/2018; y DELEGAR en la Segunda Teniente de Alcalde, D.^a Mónica Lozano Atienza, las funciones de la Alcaldía concernientes exclusivamente al expediente de referencia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Ayllón, a 19 de febrero de 2019.— El Alcalde, César Félix Buquerín Barbolla.

3078

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo para el ejercicio 2019, cuyo Estado de Gastos Consolidado, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Cerezo de Abajo, a 19 de febrero de 2019.— El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

3099

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal	80.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.100,00
3	Gastos financieros.....	3.850,00
4	Transferencias corrientes	1.900,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	—,—
6	Inversiones reales	120.000,00
7	Transferencias de capital	—,—
8	Activos financieros	—,—
9	Pasivos financieros	8.200,00
	Total Presupuesto	314.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	136.500,00
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.880,00
4	Transferencias corrientes	47.370,00
5	Ingresos patrimoniales	20.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	—,—
7	Transferencias de capital	—,—
8	Activos financieros	—,—
9	Pasivos financieros	60.000,00
	Total Presupuesto	314.750,00

**PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ARRIBA****A) Funcionario de Carrera número de plazas**

1 con habilitación de carácter nacional: Secretario- Interventor.

B) Personal Laboral Fijo número plazas

1 Auxiliar Administrativo.

C) Personal Laboral Eventual número plazas

2 Operarios de Servicios Múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo de Arriba, a 20 de febrero de 2019.— El Alcalde, Juan Antonio Gómez Manzanares.

3103

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA N.º 18/2019 PARA EL EJERCICIO 2018**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 18/2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Cerezo de Arriba, a 20 de febrero de 2019.— El Alcalde, Juan Antonio Gómez Manzanares.

3113

Ayuntamiento de Cantalejo**ANUNCIO PARA LA LICITACION DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS 2019**

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 29-01-2019, se ha aprobado el expediente de contratación que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Cantalejo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría del Ayuntamiento.
- c) *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayuntamiento, Plaza de España n.º 3, Teléfono de contacto 921 520 001 y Fax 921 520 678.

También se podrá obtener información a través del Perfil del contratante de este Ayuntamiento, que se puede acceder a través de su página web www.cantalejo.es <https://cantalejo.sedelectronica.es>



d) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

Aprovechamiento de maderas, año 2019, MUP 182 Lote 01OR y Lote 02OR.

3. Tramitación y procedimiento:

Procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, el precio más alto por lote, tramitación ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación:

MUP 182 Lote 01OR: 15.792,00 € más el IVA que corresponda.

MUP 182 Lote 02OR: 17.112,00 € más el IVA que corresponda.

5. Garantías exigidas:

Provisional: 3% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Complementaria: 5% adicional en casos de valores anormales o desproporcionados.

6. Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) *Plazo de presentación:* Dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Segovia. Si el último día fuera inhábil, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

b) *Modalidad de presentación:* Conforme a la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

c) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento de Cantalejo, Plaza de España n.º 3, CP 40320 Cantalejo (Segovia).

d) *Admisión de variantes:* No procede.

e) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Como mínimo hasta la formalización del contrato con el adjudicatario.

8. Apertura de ofertas:

El fijado en la Cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Gastos de publicidad:

Los anuncios que resulten obligatorios según la legislación vigente serán de cargo del adjudicatario.

En Cantalejo, a 20 de febrero de 2019.— El Alcalde, Máximo San Macario de Diego.

3070

Ayuntamiento de Espirido**ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y LA ORDENANZA REGULADORA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS URBANÍSTICOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la mo-



dificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza reguladora por la expedición de documentos urbanísticos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

Artículo 6. Gestión del tributo.

1. Se establece la autoliquidación como forma de gestión del pago provisional a cuenta que procede realizar con motivo de la concesión de la licencia preceptiva, o de la presentación de la declaración responsable o comunicación previa, o del inicio de la construcción, instalación u obra cuando no se hubieran realizado los trámites citados. El sujeto pasivo deberá declarar la base del pago a cuenta, determinándose el importe a ingresar en los términos establecidos en este artículo. El modelo será determinado por los servicios administrativos y se pondrá a disposición del sujeto pasivo a través de la página web, la sede electrónica y de manera presencial en las oficinas municipales.

2. El solicitante de una licencia, o la persona que presente una declaración responsable o una comunicación previa para realizar las construcciones, instalaciones u obras que constituyen el hecho imponible del impuesto deberá presentar en el momento de la solicitud, o juntamente con la declaración responsable o comunicación previa, el proyecto de obras y el presupuesto de ejecución material estimado. El presupuesto deberá estar visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando sea preceptivo.

3. El ingreso a cuenta resultante de la autoliquidación provisional que se deberá presentar cuando se solicite la licencia o se presente la declaración responsable o la comunicación previa, será el resultado de aplicar el tipo de gravamen a la base del pago a cuenta, correspondiente al presupuesto de ejecución material de las obras.

4. El importe resultante de aplicar el apartado anterior, que tendrá carácter de ingreso a cuenta, se deberá hacer efectivo con carácter previo al momento en que se solicita la licencia preceptiva o se presenta la declaración responsable o comunicación previa, conjuntamente con el depósito de la tasa por la actividad administrativa que comporta el análisis de adecuación de las solicitudes a la legalidad vigente.

5. Cuando se modifique el proyecto de construcción, instalación u obra, una vez aceptada la modificación por el Ayuntamiento los sujetos pasivos deberán presentar una autoliquidación complementaria, cuyo importe se determinará por el presupuesto de ejecución material de las obras y minorando la cantidad ingresada en las autoliquidaciones anteriores referentes a la misma obra.

Los efectos de las autoliquidaciones complementarias serán los mismos que los de las autoliquidaciones precedentes.

6. Cuando sin haber solicitado, concedido o denegado la licencia preceptiva, ni presentada la declaración responsable o comunicación previa, se inicie la construcción, instalación u obra, el Ayuntamiento practicará una liquidación provisional a cuenta, cuya base se determinará de acuerdo con lo establecido en el anterior apartado.

A tales efectos, por propia iniciativa, o a requerimiento del Ayuntamiento, el interesado deberá presentar un presupuesto, visado por Colegio Oficial cuando sea preceptivo.

7. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en el Ayuntamiento una declaración del coste real y efectivo de aquellas, así como los documentos que consideren oportunos para acreditar el coste declarado.

A estos efectos, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones u obras será la que resulte acreditada por cualquier medio de prueba admitido en derecho y, en su defecto, la que conste en el certificado final de obras cuando sea preceptivo, o en otros casos la fecha de caducidad de la licencia de obras, o la fecha máxima de finalización de las obras que se haya establecido en el caso de actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

8. En base a la declaración a que se refiere el apartado anterior, o de oficio, el Ayuntamiento practicará la liquidación correspondiente.



Si resultara un importe a devolver, se ordenará la devolución en el plazo previsto en el artículo 31 de la Ley General Tributaria.

9. Si de la liquidación practicada resultara un importe a ingresar, el sujeto pasivo deberá abonarlo en el plazo del artículo 62 de la Ley General Tributaria. Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiera efectuado el ingreso de la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará la exigencia de intereses de demora y los recargos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

10. La liquidación a que se refiere el apartado 8 no impedirá las actuaciones de verificación de datos, de comprobación limitada o de inspección que sean procedentes.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 10. Liquidación e ingreso.

1. Las tasas reguladas en la presente Ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación a ingresar en el momento de la solicitud de la licencia, presentación de la declaración responsable o comunicación previa, en el caso de actuaciones realizadas a instancia de parte, o en el día hábil posterior a la notificación de la primera actuación de comprobación, en el caso de que la actividad municipal se inicie de oficio.

2. El pago de la autoliquidación presentada por el interesado tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

3. En caso de que por el sujeto pasivo incumpla su obligación de autoliquidación e ingreso en el supuesto recogido en el apartado 1 de este artículo, esta Administración emitirá liquidación de conformidad con los datos declarados por aquél, sin necesidad de iniciar un procedimiento de comprobación previa, en la que se consignarán los correspondientes intereses de demora, y sin perjuicio de iniciar el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.

Comprobación y liquidación definitiva.

La Administración municipal podrá comprobar la veracidad de las declaraciones presentadas y, en su caso, dictar liquidación definitiva, en cuyo caso las cantidades previamente satisfechas se considerarán a cuenta de la liquidación dictada tras la comprobación.

Las modificaciones indicadas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Espirido, a 18 de febrero de 2019.— La Alcaldesa, María Cuesta Rodríguez.

2960

Ayuntamiento de Ituerto y Lama

ANUNCIO

Solicitada por D.^a Rosa América Santa María Cores, licencia ambiental para iniciar la actividad de Vivienda de Uso Turístico (VuT), que se desarrollará en el inmueble que a continuación se detalla, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente (Exp. 317/18): - C/ Avenida del Coto de San Isidro, 4, bloque 2- 2.º D, del Coto de San Isidro, de Ituerto y Lama (referencia catastral 4744418UL8144S0055WB).



En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.>).

En Ituero y Lama, a 14 de febrero de 2019.— La Alcaldesa, Laura Rubio Valverde.

3050

Ayuntamiento de Gomezserracín

NOTIFICACION COLECTIVA DE LAS LIQUIDACIONES/RECIBOS INCLUIDOS EN EL PADRON DE CONTRIBUYENTES DE TASAS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, CORRESPONDIENTE AL 2.º SEMESTRE DE 2018, Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2019-0036, de 19 de febrero de 2019, ha aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por los servicios de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondiente al segundo semestre de 2018, que queda expuesto al público para su consulta y reclamaciones, a efectos de notificación colectiva durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el Artº 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Artº 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra las liquidaciones del citado padrón podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la exposición pública. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su interposición no ha sido notificada resolución expresa. Contra la desestimación de éste podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia, en el plazo de dos meses.

La interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquella, se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

Simultáneamente y de acuerdo con lo establecido en el Artº 62.3 de la Ley General Tributaria y en el Artº 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en periodo voluntario. El plazo de cobro en periodo voluntario, será de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo de vencimiento del ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio sobre el obligado al pago.

Lo que se hace público a efectos de notificación colectiva a los contribuyentes sujetos a gravamen por las citadas tasas, conforme a lo previsto en el Artº 102.3 de la Ley General Tributaria y el Artº 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Gomezserracín, a 19 de febrero de 2019.— La Alcaldesa, Laura del Río Arranz.



3051

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el presupuesto de esta Corporación para 2019, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública de su aprobación inicial, se hace saber que el mismo ha quedado fijado conforme al siguiente resumen por capítulos:

“1.º- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS**EUROS**

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos Directos	1.464.724,58
2. Impuestos Indirectos	120.000,00
3. Tasas y otros ingresos.....	544.937,33
4. Transferencias corrientes	1.165.418,66
5. Ingresos patrimoniales.....	52.670,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00
7. Transferencias de Capital	68.894,10
8. Variación de Activos Financieros	—,—
9. Variación de Pasivos Financieros	—,—
Total Ingresos	3.417.644,67

GASTOS**EUROS**

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del Personal	1.004.030,14
2. Compra bienes corrientes y serv.	1.197.384,74
3. Intereses	20.194,85
4. Transferencias corrientes	253.072,00
5. Fondo de Contingencia	99.813,62
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones Reales	485.000,00
7. Transferencias de Capital	—,—
8. Variación de Activos Financieros	—,—
9. Variación de Pasivos Financieros	358.149,32
Total Gastos	3.417.644,67

2.º- Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del Presupuesto expresado.

3.º- Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento, conforme al siguiente resumen:

A) Personal Funcionario:

- 1 Plaza de Secretaría-Intervención.
- 1 Plaza de Coordinador de Servicios (vacante)
- 2 Plazas de Administrativo
- 4 Plazas de Auxiliar Administrativo

**B) Personal Laboral Fijo:**

- 1 Plaza de Arquitecto Superior (vacante).
- 1 Plaza de Arquitecto Técnico Jefe de Servicios y Mantenimiento Municipales (vacante).
- 1 Plaza de Encargado de Servicios y Mantenimiento Municipales
- 2 Plaza de Oficial de 1ª:
- 2 Plazas de Oficial de 2ª. (Una Vacante, por excedencia).
- 2 Plazas de Peón. (una Vacante)
- 1 Plaza de Personal Subalterno (Vacante por excedencia).
- 1 Monitor de Actividades Socio-Culturales y Deportivas (vacante).
- 1 Agente de Empleo y desarrollo local (vacante)."

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Palazuelos de Eresma, a 18 de febrero de 2019.— El Alcalde, Jesús Nieto Martín.

3156

Ayuntamiento de Perosillo*ANUNCIO DEL PRESUPUESTO 2019*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2019, el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2019. Se somete el expediente íntegro a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción en el BOP, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y formularse por los interesados las reclamaciones, ante el Pleno, a los efectos y en los términos previstos por la legislación vigente. Si transcurrido dicho plazo no se presentarán reclamaciones, este presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Perosillo, a 20 de febrero de 2019.— El Alcalde, Roberto Domingo González.

3130

Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro*ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO*

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el B.O.P. n.º 5, de fecha 11 de enero de 2019, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, de 6 de marzo, con el siguiente resumen de capítulos:



INGRESOS		
Capítulos	Denominación	Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	17.300,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	10.600,00
4	Transferencias corrientes	20.600,00
5	Ingresos patrimoniales	16.100,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inv. reales	—,—
7	Transferencias de capital	20.000,00
8	Variación de activos financieros	—,—
9	Variación de pasivos financieros	—,—
	Total ingresos	86.600,00

GASTOS		
Capítulos	Denominación	Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	18.900,00
2	Gastos en bienes corrientes	37.300,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	200,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	—,—
8	Variación de activos financieros	—,—
9	Variación de pasivos financieros	—,—
	Total gastos	86.600,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**A) Plazas de funcionarios**

- 1.- Con habilitación de carácter nacional
- Secretario-Interventor: 1

B) Personal Laboral**1.- Fijo**

- Administrativo: 1

2.- Eventual

- Peones: 1

Lo que se hace público para conocimiento del público en general y a los efectos del artículo 171 de la meritada Ley.

En Santa Marta del Cerro, a 20 de febrero de 2019.— El Alcalde, José Morato Burgos.

3201

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar**APROBACION INICIAL EXP. MODIFICACION DE CREDITO 1/2018**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar, de fecha 28 de septiembre de 2018, el expediente de modificación de crédito 1/2018, con arreglo a lo



previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valdevacas y Guijar, a 21 de febrero de 2019.— El Alcalde, Félix Arribas del Caz.

3061

Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el B.O.P. n.º 6, de fecha 14 de enero de 2019, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, de 6 de marzo, con el siguiente resumen de capítulos:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	21.550,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	7.950,00
4	Transferencias corrientes	18.100,00
5	Ingresos patrimoniales	2.700,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inv. reales	—,—
7	Transferencias de capital	8.000,00
8	Variación de activos financieros	—,—
9	Variación de pasivos financieros.....	—,—
	Total ingresos	60.300,00

GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	14.130,00
2	Gastos en bienes corrientes	26.250,00
3	Gastos financieros	220,00
4	Transferencias corrientes.....	200,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	16.000,00
7	Transferencias de capital	—,—
8	Variación de activos financieros	—,—
9	Variación de pasivos financieros.....	3.500,00
	Total gastos.....	60.300,00

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO****A) Plazas de funcionarios**

- 1.- Con habilitación de carácter nacional
- Secretario-Interventor: 1

B) Personal Laboral

- 1.- Eventual
- Peones: 1

Lo que se hace público para conocimiento del público en general y a los efectos del artículo 171 de la meritada Ley.

Ventosa y Tejadilla, a 20 de febrero de 2019.— La Alcaldesa, María Santas Matesanz González.

3179

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en Sesión celebrada el día 23 de enero de 2019, y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el B.O.P. n.º 13, de fecha 30 de enero de 2019, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169. 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 6 de marzo, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1	Gastos de Personal	60.100,00
Capítulo 2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	102.324,04
Capítulo 3	Gastos Financieros	404,22
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	1.150,00
	<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6	Inversiones Reales	31.500,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	—,—
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8	Activos Financieros	—,—
Capítulo 9	Pasivos Financieros	—,—
	TOTAL GASTOS:	195.478,26

ESTADO DE INGRESOS

	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1	Impuestos Directos	—,—
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	—,—
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	35.986,17
Capítulo 4	Transferencias corrientes	119.792,09
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	27.700,00
	<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	—,—
Capítulo 7	Transferencias de capital	12.000,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8	Activos Financieros	—,—
Capítulo 9	Pasivos Financieros	—,—
	TOTAL INGRESOS:	195.478,26



Aprobada definitiva y simultáneamente con el Presupuesto expresado la Plantilla de Personal y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, la misma ha quedado fijada en la forma siguiente:

Funcionarios de carrera: 1 plaza de Secretario-Interventor. Escala de Habilitación Nacional en agrupación con las Entidades Locales Menores de Campo de Cuéllar y Chatún.

Personal laboral:

2 - Operarios Servicios múltiples

1 - Auxiliar administrativo, en común con la Entidad de Campo de Cuéllar.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arroyo de Cuéllar, a 21 de febrero de 2019.— El Alcalde-Pedáneo, Adrián de la Fuente Sánchez.

3077

Mancomunidad de Municipios “Río Eresma”

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto Definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Capítulo	Ingresos
3 Tasas y otros ingresos	749.000,00
4 Transferencias corrientes	11.000,00
5 Ingresos patrimoniales	50.000,00
7 Transferencias de capital	10.000,00
Total ingresos	820.000,00
Capítulo	Ingresos
1 Gastos de personal	32.000,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	776.500,00
3 Gastos financieros	500,00
6 Inversiones reales	10.500,00
7 Transferencias de capital	500,00
Total gastos	820.000,00

Contra esta aprobación que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior e Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Iscar, a 18 de febrero de 2019.— El Presidente, Jesús García Alcalde.